

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0009352

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la de Machala de la compañía MELAZIO S.A., y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Quinto de la ciudad de Guayaquil, el 12 de julio de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. G-IJ-01-9204, del 4 de octubre de 2001, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01073 del 14 de junio de 2001; y, ADM-96044 de febrero 28 de 1996;

**R E S U E L V E :**

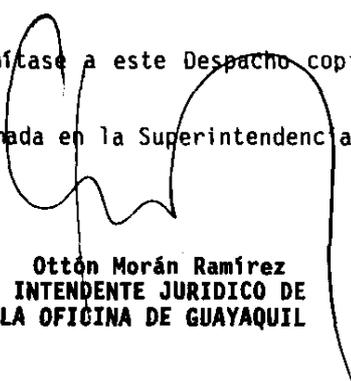
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, el cambio de domicilio de la compañía MELAZIO S.A., de la ciudad de Guayaquil, a la de Machala y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Quinto del cantón Guayaquil y el Notario del cantón Yaguachi, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Machala y Guayaquil, inscriban la escritura y esta Resolución; tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja / **136.433**, número **31.300** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **43.572** del Repertorio.- 2.- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Diciembre del dos mil uno.†

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

L.C.C.-



CERTIFICO: Que la Presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 1.232 y anotada en el Repertorio bajo el No.2.358.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 21 de Diciembre del 2.001

**CARLOS MIGUEL BALLARDO HIBATO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA**